

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato No. 009F86 del 07 de julio de 1986, perfeccionado el 04 de agosto de 1986 según No 012F86 y modificación aclaratoria del 14 de junio de 1995, según código contable **12-0676**, suscrito entre el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE, establecimiento público adscrito al Departamento Nacional de Planeación, y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, con el objeto de constituir entre las partes un “Programa de Becas” que se denominará “Programa para Entrenamiento y Estudios Especiales FONADE-DNP”.

Que, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA – Finalidades del citado convenio, las becas objeto de este serán otorgadas a funcionarios de la planta de personal de FONADE y DNP para realizar estudios a corto y a mediano plazo, para recibir adiestramiento individual, para desarrollar estudios que requieran tecnología externa para posgrados universitarios en el exterior en áreas de interés del Gobierno Nacional.

Que, en la CLÁUSULA SEXTA del citado convenio, se estableció y conformó la Junta Administradora del Programa de Becas, y en la CLÁUSULA SÉPTIMA del mismo se determinaron las Funciones de dicha Junta, entre las que se encuentra la de expedir el reglamento de dicho Programa, el cual se adoptó mediante documento de fecha 25 de noviembre de 1993, modificado el 08 de noviembre de 2004.

Que mediante los numerales II al VI del ARTÍCULO UNDÉCIMO - Forma de pago y Condonaciones - del Reglamento Operativo del Fondo, establecieron los porcentajes de condonación de acuerdo con las condiciones allí especificadas. A propósito, el parágrafo sexto del citado artículo dispone: “Las condonaciones se harán una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos y sobre el saldo de la deuda”.

Que según ítem 2 del Acta No. 003 2019 del 28 de agosto de 2019, suscrita por los miembros del Comité Fondo DNP-FONADE-ICETEX, y previa revisión por parte del DNP del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, se autorizó la condonación porcentual de las obligaciones allí relacionadas.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones, según el porcentaje autorizado de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	CAPITAL	% A CONDONAR	VR. A CONDONAR	ACTA No FECHA
1	2528795	1	53052365	AMEZQUITA CARDENAS MARTHA A	182.672.851,27	35%	63.935.497,94	003- 28-08-2019
2	2182292	1	1018411463	CRUZ MORENO LAURA CAMILA	148.113.553,86	35%	51.839.743,85	003- 28-08-2019
3	1623940	1	79557526	GONZALEZ PENA JOSE DANILO	69.926.477,00	40%	27.970.590,80	003- 28-08-2019
4	3209984	1	1018421109	HINCAPIE MARIN LAURA	57.425.108,23	30%	17.227.532,47	003- 28-08-2019
5	2793528	1	80759978	MARQUEZ JULIAN	532.197.437,77	30%	159.659.231,33	003- 28-08-2019
6	2181835	1	25287263	ROSAS MACHADO MARGARITA MA	248.919.512,59	50%	124.459.756,30	003- 28-08-2019
7	2177883	1	52517097	SALAZAR PARDO MARIA CAROLINA	333.059.414,97	40%	133.223.765,99	003- 28-08-2019
TOTAL CONDONACION							\$578.316.118,68	

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 68/100 MCTE. (\$578.316.118,68)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0676 91003 – Cancelación Becas

Handwritten signature
 Página 1 | 2
 F416
 V1

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 19 NOV 2019



JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mella Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Maria Alejandra Rodriguez Trujillo Contratista VFAMAR.

